



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0 0 8 8 4

LITUECHE, 30 de Julio de 2021.-

Dideco N°167.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba proroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°204/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta N°320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.
- Los términos de referencia que se adjuntan

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Juniode2021, que asume al Cargo de alcalde de la I. Municipalidad de Litueche don Rene Acuña Echeverría. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante. El Decreto Alcaldicio N°1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que designan las subrogancia.

DECRETO

1.-LLAMESE A LICITACION PUBLICA: para la adquisición de materiales de construcción y otros para usuarios convenio Autoconsumo I. Municipalidad de Litueche año 2020.

2.- APRUEBASE en todas sus partes los términos de referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.- NOMBRASE a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a Licitación Pública, a los funcionarios que se indican o quien subroge:

- Dideco
- Jefe de Departamento Social
- Director de Transito

4.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**

ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/ACR/RPV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas

Cardenal Caro #790 / 72 2 209801

